MAVI
PAVIMENTACIONES S.A.S.
Nuestro Compromiso la Calidad

Flandes, 30 de diciembre de 2024

SEÑORES
SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA
ALCALDIA MUNICIPAL DE FLANDES

ASUNTO: Entrega documentos contrato de mínima cuantía N° 357-2024 del 18 de diciembre de 2024

Con la presente hacemos remisión de los siguientes documentos

1. Informe expedido por el Supervisor
2. Acta de recibo a satisfacción por parte del Supervisor
3. Factura MA 1137
4. Presentación de la copia del contrato
5. Presentación de la copia del Acta de Inicio del Contrato debidamente firmado
6. Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT)
7. Fotocopia legible del Contrato, Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal
8. Certificación Bancaria de la Cuenta a la cual debe consignarse el pago
9. El pago de Seguridad Social del mes de diciembre salud y pensión noviembre de 2024
10. Certificación de parafiscales incluye documentos del revisor fiscal
11. Plan de pagos

Cordialmente,

MAVI PAVIMENTACIONES S.A.S.
NIT. 800.219.167-5
MARIA VIRGINIA CAMARGO FAJARDO
Representante Legal

Scanned with CamScanner

MAVI PAVIMENTACIONES S.A.S.
Nit. 800.219.167-5
IVA REGIMEN COMUN
NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES

Factura electrónica de venta
No. MA1137

INFORMACION DEL CLIENTE	FECHA	TOTAL
MUNICIPIO DE FLANDES	**28/12/2024**	**$ 24.715.110**
	VENDEDOR	
NIT No. : 800100055-6 Nº APROBACIÓN:	-	
DIRECCION : CRA 8 CALLE 12	FECHA VENCIMIENTO	ORDEN DE SERVICIO
TELEFONO : 3124737927	27/01/2025	
CIUDAD : FLANDES PAIS : Colombia		

CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNIT.	DCTO.	VALOR TOTAL
	CONTRATO 357 - 2024 DE MINIMA CUANTIA CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LA COMPRAVENTA DE ASFALTO MDC-19 Y EMULSION ASFALTICA PARA EL MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE LAS VIAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE FLANDES - TOLIMA.				
EMU21	EMULSION CRR	952 LT	$ 4.483		$ 4.268.000
MDC23	MEZCLA ASFALTICA MDC-19	22,76 M3	$ 725.000		$ 16.501.000

LIQUIDACION	VALOR BASE	TARIFA	VALOR
VALOR PARCIAL :			$ 20.769.000
IVA liquidado	$ 20.769.000	19%	$ 3.946.110
VALOR TOTAL :			$ 24.715.110

FORMA DE PAGO	IDENTIFICACION	VALOR
CxC # 1	Vence: 27/01/2025	$ 24.715.110

VALOR (en letras) : VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL CIENTO DIEZ PESOS

OBSERVACIONES

Persona jurídica y asimiladas, Régimen ordinario de tributación, Responsable impuesto a las ventas, Agente retenedor (puede practicar retención) y Autorretención de renta (autorretención 1.1% - antiguo 0.8%)
Resolución DIAN: 18764083087442. Prefijo: MA. Rango: 1088 al 2000. Vigencia: 8/11/2024 hasta 8/05/2026.
TOTAL ÍTEMS FACTURADOS: 3
Factura a crédito, plazo hasta 27/01/2025.

Favor consignar a la cuenta corriente No. 264-633224-84 Bancolombia a nombre de MAVI PAVIMENTACIONES SAS

1. Esta factura cumple con la ley 1231 de 2008 como Título valor.
2. A la presente factura se aplicarán, en lo pertinente, las normas relativas a la letra de cambio art.774 del Cód.de Co.
3. A partir del vencimiento se causarán intereses por mora a la tasa máxima legal autorizada.
4. De NO reclamarse contra el contenido de la factura de venta, dentro de los 10 días siguientes a la recepción de la misma, se dara aceptada irrevocablemente.

Preparado	Aprobado	Contabilizado	Revisado

FIRMA Y SELLO

C.C. O NIT.

Sello de firma:
IGPBd1TsUtpY1mODRa19X/O+FqMjlNCf0fh7tEV/yEly/CRExf6BauV0aL1qSakcvzy6DqbqWd44H+CfFtfP096GxuSXfpSwsfK0DAKFi1RvSALJeOsoATIpxlQzE3Yqf4lYGr4xkZKNot7jz9Tw99m+ZSI4iOpkOoHn6PfAabnBKNY60rKSZWatKzL72LLVEHQlf1C0VjYGEq8j5mpYdS+BmAlQx/jFGAlpS71HzM6607kK0O9rvHCxxVW3xX6Hh9cjvDENsnRIMBvtwxqBstKtd1bY8B6qYm8YLnusINqP9NGEinoLF//GAmHn6af1Ktjes4xAAw5BZ9W/OhSwNw==

CUFE: d69c7d12770a1bd3787b897857d1194f8d7038f1190a7ecc5b7341f62f76a7ebc449f5c72b773121ec7334667b8d83ac
Fecha emisión: 2024-12-28 09:50:15 **Fecha validación DIAN:** 2024-12-28 09:59:24-05:00
Proveedor Tecnológico: NIT: 890930534 - Cadena S.A.

Girardot : Carrera 7B No. 29 -86 Barrio la Magdalena Tel (1) 8335709 - 8352960
Fusagasuga: Carrera 2 Este No. 8A - 19 Ed. Yaddy Marcela Ofc 106 Tel (1) 8675509
Planta de Produccion: Km 2 Via el paso - Carmen de Apicala Tel 3167428283
Web: www.mavi.com.co E-mail: gerencia@mavi.com.co

Scanned with CamScanner

MUNICIPIO DE FLANDES

Nit: 800100055-6

REGISTRO PRESUPUESTAL

Número: 2024001265

20/12/2024

EL JEFE DE PRESUPUESTO

CERTIFICA:

QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 13 Y 14, DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993, HAN SIDO REGISTRADOS EN LOS LIBROS DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DE GASTOS E INVERSIONES DE LA VIGENCIA FISCAL EN CURSO, CON CARGO AL (LOS) SIGUIENTE(S) RUBRO(S):

CUENTA / ARTICULO	NOMBRE	A NOMBRE DE	VALOR
2.6	GASTOS INVERSION - UNIDOS PARA TRANSFORMAR A FLANDES CCPET: 2.3.2.02.02.008-SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:24-TRANSPORTE PROGRAMA: 2402-Infraestructura red vial regional SUBPROGRAMA: 0600-Intersubsectorial Transporte PRODUCTO: 2402006-Vía secundaria mejorada CPC: 83329-Otros servicios de ingeniería en proyectos n.c.p. META: 085-Kilómetros en mantenimiento, mejoramiento y/o rehabilitación de la red vial urbana del Municipio PROYECTO:2024732750023-MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA RED VIAL EN EL MUNICIPIO DE FLANDES TOLIMA FUENTE:110101-LIBRE D IMPUESTOS	MAVI PAVIMENTACIONES SAS	24,715,110.00
		TOTAL REGISTRO PRESUPUESTAL	**24,715,110.00**

A FAVOR DE: MAVI PAVIMENTACIONES SAS

REPRESENTANTE CAMARGO FAJARDO MARIA VIRGINIA

DISPONIBILIDAD 2024000983 **DIS** **NIT:** 800219167

NUMERO CONTRATO

CON DESTINO AL CUMPLIMIENTO DE:

CTO 357-2024 (M.C) COMPRAVENTA DE MATERIALES ASFALTICOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS VIAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE FLANDES

Se expide en FLANDES a los 20 dias del mes de Diciembre de 2024

HENRY ALVAREZ RUBIO
JEFE DE PRESUPUESTO

Elaboró: henry
Modificó:

Scanned with CamScanner

Certificación
Bancaria

Bogotá D. C., 06 de mayo de 2024

Señores

A QUIEN INTERESE

Ciudad

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que el cliente **MAVI PAVIMENTACIONES SAS** con NIT **800.219.167**, a la fecha de expedición de esta certificación tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	264-633224-84	2010/10/11	ACTIVA

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (575) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 – Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Atentamente,
Lizeth Andrea Quiñones Gaona

BANCOLOMBIA
Firma Autorizada

Jefe de centro
CENTRO DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PYME

* **Importante:** Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
Elaboró: W.A.P.R

Bancolombia

Scanned with CamScanner

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-44-101226604	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
27	12	2024	23	12	2024	00:00	28	04	2025	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
MAVI PAVIMENTACIONES SAS	NIT: 800.219.167-5

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CARRERA 7B N. 29-86	IBAGUE, TOLIMA	8335709

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
MUNICIPIO DE FLANDES	NIT: 800.100.055-6

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CRA 8 CALLE 21 ESQUINA	FLANDES, TOLIMA	3105512398

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

SE AMPARA EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS ENE CONTRATO DE MINIMA CUANTIA 357 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA COMPRAVENTA DE ASFALTO MDC-19 Y EMULSION ASFALTICA PARA EL MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE LAS VIAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE FLANDES TOLIMA.

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	**23/12/2024**	**28/04/2025**	**$2,471,511.00**	
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	**SI AMPARA 0 AÑOS, 4 MESES Y 5 DÍAS ***		**$4,943,022.00**	

ACLARACIONES

* ESTE AMPARO INICIA VIGENCIA UNA VEZ SE HA FINALIZADO LA EJECUCION DEL CONTRATO Y/O CON LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION DEL MISMO POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN ACTA DE INICIO DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2024, SE ACLARAN LAS VIGENCIAS DE LOS AMPAROS. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******40,000.00	$ *******8,000.00	$ *******9,120.00	$ **********57,120.00	$ ********7,414,533.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
GESTION EMPRESARIAL JK ASESORES DE	143669	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 6013908192 - BOGOTA, D.C.

14-44-101226604

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Dieda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Scanned with CamScanner

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-44-101226604	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
27	12	2024	23	12	2024	00:00	28	04	2025	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
MAVI PAVIMENTACIONES SAS		NIT: 800.219.167-5	
DIRECCIÓN: CARRERA 7B N. 29-86	CIUDAD: IBAGUE, TOLIMA	TELÉFONO:	8335709

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
MUNICIPIO DE FLANDES		NIT: 800.100.055-6	
DIRECCIÓN: CRA 8 CALLE 21 ESQUINA	CIUDAD: FLANDES, TOLIMA	TELÉFONO:	3105512398

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 6013908192 - BOGOTA, D.C.

14-44-101226604

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DLF1418469A 2

Scanned with CamScanner

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-44-101226604	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
27	12	2024	18	12	2024	00:00	23	04	2025	23:59	ANEXO DE MODIFICACION

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
MAVI PAVIMENTACIONES SAS	NIT: 800.219.167-5

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CARRERA 7B N. 29-86	IBAGUE, TOLIMA	8335709

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
MUNICIPIO DE FLANDES	NIT: 800.100.055-6

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CRA 8 CALLE 21 ESQUINA	FLANDES, TOLIMA	3105512398

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

SE AMPARA EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS ENE CONTRATO DE MINIMA CUANTIA 357 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA COMPRAVENTA DE ASFALTO MDC-19 Y EMULSION ASFALTICA PARA EL MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE LAS VIAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE FLANDES TOLIMA.

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR

ACLARACIONES

* ESTE AMPARO INICIA VIGENCIA UNA VEZ SE HA FINALIZADO LA EJECUCION DEL CONTRATO Y/O CON LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION DEL MISMO POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN ACTA DE INICIO DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2024, SE ACLARAN LAS VIGENCIAS DE LOS AMPAROS.
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ****(40,000.00)	$ *****(8,000.00)	$ *****(9,120.00)	$ **********(57,120.00)	$ ******(7,414,533.00)	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART	NOMBRE COMPAÑIA	% PART	VALOR ASEGURADO
GESTION EMPRESARIAL JK ASESORES DE	143669	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

14-44-101226604

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Cleda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Scanned with CamScanner

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-44-101226604	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
27	12	2024	18	12	2024	00:00	23	04	2025	23:59	ANEXO DE MODIFICACION

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
MAVI PAVIMENTACIONES SAS		NIT: 800.219.167-5	
DIRECCIÓN: CARRERA 7B N. 29-86	CIUDAD: IBAGUE, TOLIMA	TELÉFONO:	8335709

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
MUNICIPIO DE FLANDES		NIT: 800.100.055-6	
DIRECCIÓN: CRA 8 CALLE 21 ESQUINA	CIUDAD: FLANDES, TOLIMA	TELÉFONO:	3105512398

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 6013908182 - BOGOTA, D.C.

14-44-101226604

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DLP1436654

Scanned with CamScanner

MAVI PAVIMENTACIONES S.A.S.
Nuestro Compromiso la Calidad

ANALISIS DE LABORATORIO

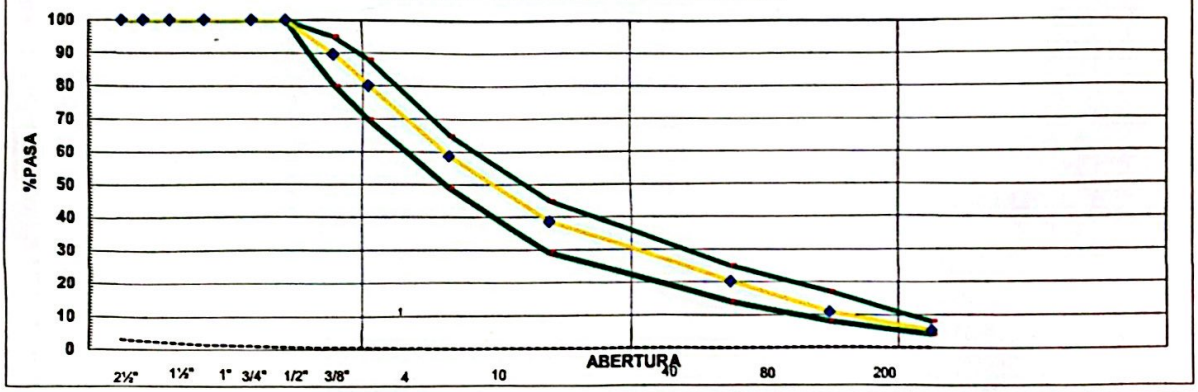
MAVI PAVIMENTACIONES S.A.S | **FL-MA-005**

GRANULOMETRIA

RESULTADO OBTENIDO				NORMA	
TAMIZ	RETENIDO g	% RETENIDO	%PASA	INFERIOR	SUPERIOR
3	-	0,0	100	100	100
2 1/2	-	0,0	100	100	100
2	-	0,0	100	100	100
1 1/2	-	0,0	100	100	100
1	-	0,0	100	100	100
3/4	-	0,0	100	100	100
1/2	148,0	10,5	89,5	80	95
3/8	135,0	9,5	80,0	70	88
#4	301,0	21,3	58,8	49	65
#10	285,0	20,1	38,6	29	45
#40	262,0	18,5	20,1	14	25
#80	132,0	9,3	10,8	8	17
#200	79,0	5,6	5,2	4	8
Pasa	74,0	5,2			
TOTAL	1.416,0				

MATERIAL:	MDC-19 RODADURA
FECHA:	DICIEMBRE 27/2024
CLIENTE:	ALCALDIA DE FLANDES
CONTRATO DE MINIMA CUANTIA:	357 - 2024
CONTRATAR LA COMPRAVENTA DE ASFALTO MDC-19 Y EMULSION ASFALTICA PARA EL MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE LAS VIAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE FLANDES TOLIMA	
Contenido asfalto (%):	5,49
Contenido Diseño (%):	3,67
Rango	5,0 - 5,6
TEMP. GRADOS C:	150
BARRIO QUINTAS DEL DIVINO NIÑO	

CURVA GRANULOMETRICA



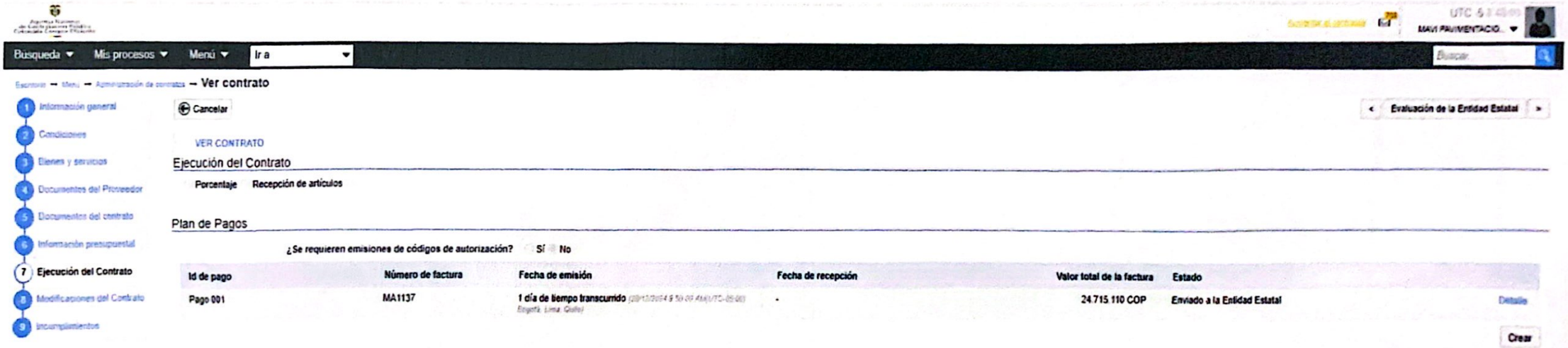
No de Briqueta	NORMA	69	70	71	72	PROMEDIO
No de Golpes por cara	75	75	75	75	75	
Temperatura (Centigrados)		134-138				
Peso briqueta Aire (gr)		1.197,0	1.192,0	1.195,0	1.190,0	1.193,5
Peso Briqueta Agua (gr)		672,0	671,0	670,0	668,0	670,3
Peso briqueta SSS (gr)		1.199,0	1.195,0	1.197,0	1.192,0	1.195,8
Volumen Briqueta (cm3)		527,0	524,0	527,0	524,0	
Peso unitario mezcla Total (gr/cm3)		2,271	2,275	2,268	2,271	2,271
Estabilidad Medida (N)		12.190	12.910	12.680	12.745	
Estabilidad Corregida (N)		12.190	12.910	12.680	12.745	12.631
Flujo (1/100 pulg)	2 - 3.5	3,4	3,4	3,3	3,4	3,4
Factor de Correccion (Inv. E748)		1,00	1,00	1,00	1,00	
Densidad Teorica (gr/cm3) RICE						2,390
Vacios minimos en agragados minerales:%	min 15					17,0
Vacios con aire: %	4 - 6					4,97
Vacios en agregados totales						83,0
vacio llenos de asfalto:	65-75					71,5
PESO ESPECIFICO DE LOS AGREGADOS	2,585					
GRAVEDAD ESPECIFICA MAXIMA TEORICA	2,38					
ASFALTO EFECTIVO	5,08					
RELACION LLENANTE / LIGANTE	0,8 - 1,2	1,03				
RELACION ESTABILIDAD /FLUJO (KN/mm)	3 - 6	3,59	3,80	3,84	3,75	3,74

NORMA INVIAS 2012

ELABORO: _____

Ing NESTOR IVAN MIRANDA D.
ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS

Scanned with CamScanner



Scanned with CamScanner

MAVI
PAVIMENTACIONES S.A.S.
Nuestro Compromiso la Calidad

El suscrito, **NESTOR ALIRIO VACA VARGAS** Revisor Fiscal con Tarjeta Profesional No.20621-T expedida por la Junta Central de Contadores.

CERTIFICAN

Que la Empresa **MAVI PAVIMENTACIONES S.A.S.** Con Nit.800.219.167-5 ha presentado y ha pagado las liquidaciones de aportes de sus empleados según contrato No. 241/2019, correspondiente a Salud, Pensión, Riesgos Profesionales, Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, y Fondo Industrial de la Construcción FIC, en los seis (6) meses anteriores hasta la fecha de la presente certificación.

La presente certificación se expide para cumplir con los requisitos establecidos en la Ley 789 de 2002, articulo 50.

Para constancia se firma en Fusagasugá, a los treinta (30) días del mes de diciembre de 2024.

Atentamente,

NESTOR ALIRIO VACA V
Contador Público
T.P. No. 20621-T

Scanned with CamScanner

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

20621-T



NESTOR ALIRIO
VACA VARGAS
C.C. 19082940
REG. INSCRIPCION 1049 DEL 28/04/1995
UNIVERSIDAD DE LA SALLE

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

28107

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Para registro de el señor Ingeniero que lo acredita como Contador Publico de acuerdo con la ley 43 de 1990. Especialidad Administración.

Agradeceremos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX (57)(1) [illegible] devolverla a la UAE Junta Central de Contadores a la Calle 68 No. 9 [illegible] Bogotá D.C.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

8 1 D B 3 C 4 2 A 4 D B A 6 7 D

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **NESTOR ALIRIO VACA VARGAS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 19352840 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 20621-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

Dado en BOGOTA a los 29 días del mes de Octubre de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

Scanned with CamScanner

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 800219167	5	MAVI PAVIMENTACIONES S.A.S.	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	MAVI	CARRERA 2 ESTE N.8A 19 OF 106	FUSAGASUGA-CUNDINAMARCA	8675509	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-11	2024-12	1130619395	9478954246	E	2024/12/16	2024/12/16	BANCOLOMBIA	0	$31,975,100

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: MAVI (67 Afiliados)						$107,162,211	$17,148,600			$107,162,211	$4,288,800			$104,208,075	$4,170,300			$107,162,211	$6,367,400		$0	$0
Centro de Trabajo: OPERARIOS (61 Afiliados)						$95,712,190	$15,316,400			$95,712,190	$3,830,600			$92,931,388	$3,719,100			$95,712,190	$6,308,400		$0	$0
Ciudad: FUSAGASUGA Depto: CUNDINAMARCA (61 Afiliados)						$95,712,190	$15,316,400			$95,712,190	$3,830,600			$92,931,388	$3,719,100			$95,712,190	$6,308,400		$0	$0
1	CC	11229147	ANDRADE LEON DIEGO ARMANDO	230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS002	30	$1,300,000	$52,000	CCF22	30	$1,300,000	$52,000	14-11	30	$1,300,000	$90,500	30	$0	$0
2	CC	78749325	ARCINIA AVILEZ NICOLAS JOSE	230201	30	$1,300,000	$208,000	EPS037	30	$1,300,000	$52,000	CCF22	30	$1,300,000	$52,000	14-11	30	$1,300,000	$90,500	30	$0	$0
3	CC	82394962	ARIAS URUEÑA FABIAN YESID	25-14	30	$1,671,600	$267,500	EPS005	30	$1,671,600	$66,900	CCF22	30	$1,671,600	$66,900	14-11	30	$1,671,600	$116,400	30	$0	$0
4	CC	91159285	ARROYO ESCOBAR EDUARDO ENRIQUE	231001	30	$1,671,600	$267,500	EPS002	30	$1,671,600	$66,900	CCF22	30	$1,671,600	$66,900	14-11	30	$1,671,600	$116,400	30	$0	$0
5	CC	1193190371	BAQUERO GIL JESUS ALEXANDER	230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS017	30	$1,300,000	$52,000	CCF22	30	$1,300,000	$52,000	14-11	30	$1,300,000	$90,500	30	$0	$0
6	CC	11316422	BARRIOS MADRIGAL JOSE FREDDY	25-14	30	$1,671,600	$267,500	EPS037	30	$1,671,600	$66,900	CCF22	30	$1,671,600	$66,900	14-11	30	$1,671,600	$116,400	30	$0	$0
7	CC	1069176877	BAUTISTA RODRIGUEZ JEFFERSON	230301	30	$1,671,600	$267,500	EPS002	30	$1,671,600	$66,900	CCF22	30	$1,671,600	$66,900	14-11	30	$1,671,600	$116,400	30	$0	$0
8	CC	1087803715	BERNAZA VICTOR MANUEL	230301	30	$1,500,000	$240,000	EPS002	30	$1,500,000	$60,000	CCF22	30	$1,500,000	$60,000	14-11	30	$1,500,000	$104,400	30	$0	$0
9	CC	1070627849	CALDERON RAMIREZ FREDY	230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS002	30	$1,300,000	$52,000	CCF22	30	$1,300,000	$52,000	14-11	30	$1,300,000	$90,500	30	$0	$0
10	CC	93469209	CARDOZO MARTINEZ JORGE ARMANDO	230301	30	$1,671,600	$267,500	EPS017	30	$1,671,600	$66,900	CCF22	30	$1,671,600	$66,900	14-11	30	$1,671,600	$116,400	30	$0	$0
11	CC	1106306695	CASTAÑEDA MURCIA CESAR JAVIER	230301	30	$1,999,500	$320,000	EPS017	30	$1,999,500	$80,000	CCF22	30	$1,999,500	$80,000	14-11	30	$1,999,500	$139,200	30	$0	$0
12	CC	1065634669	CASTAÑO CAMELO JHON KEDYS	230301	18	$780,000	$124,800	EPS002	18	$780,000	$31,200	CCF22	18	$780,000	$31,200	14-11	18	$780,000	$54,300	18	$0	$0
13	CC	11324685	CESPEDES HERNANDEZ ABDIAS	230201	15	$650,000	$104,000	EPS002	15	$650,000	$26,000	CCF22	15	$650,000	$26,000	14-11	15	$650,000	$0	15	$0	$0
14	CC	11324685	CESPEDES HERNANDEZ ABDIAS	230201	15	$650,000	$104,000	EPS002	15	$650,000	$26,000	CCF22	15	$650,000	$26,000	14-11	15	$650,000	$45,300	15	$0	$0
15	CC	1069746331	CHICA GARCIA JULIO CESAR	230301	30	$2,289,000	$366,300	EPS017	30	$2,289,000	$91,600	CCF22	30	$2,289,000	$91,600	14-11	30	$2,289,000	$159,400	30	$0	$0
16	CC	71947596	CORREA MIRANDA YOVANNY	231001	30	$1,671,600	$267,500	EPS002	30	$1,671,600	$66,900	CCF22	30	$1,671,600	$66,900	14-11	30	$1,671,600	$116,400	30	$0	$0
17	CC	79690731	GARCIA RODRIGUEZ FABIAN ENRIQUE	230301	30	$2,289,000	$366,300	EPS005	30	$2,289,000	$91,600	CCF22	30	$2,289,000	$91,600	14-11	30	$2,289,000	$159,400	30	$0	$0
18	CC	1069178634	GARCIA BOHORQUEZ LUIS HENRIQUE	230301	30	$1,671,600	$267,500	EPS017	30	$1,671,600	$66,900	CCF22	30	$1,671,600	$66,900	14-11	30	$1,671,600	$116,400	30	$0	$0
19	CC	1069174240	GIRON HERNANDEZ OSCAR FABIAN	230301	30	$1,671,600	$267,500	EPS037	30	$1,671,600	$66,900	CCF22	30	$1,671,600	$66,900	14-11	30	$1,671,600	$116,400	30	$0	$0
20	CC	1042212059	HERNANDEZ PAEZ LUIS CARLOS	230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS002	30	$1,300,000	$52,000	CCF22	30	$1,300,000	$52,000	14-11	30	$1,300,000	$90,500	30	$0	$0
21	CC	80493005	HERNANDEZ RAMIREZ WILLIAN	25-14	27	$1,504,440	$240,800	EPS017	27	$1,504,440	$60,200	CCF22	27	$1,504,440	$60,200	14-11	27	$1,504,440	$104,800	27	$0	$0
22	CC	80493005	HERNANDEZ RAMIREZ WILLIAN	25-14	3	$130,000	$20,800	EPS017	3	$130,000	$5,200	CCF22	0	$0	$0	14-11	3	$130,000	$0	0	$0	$0
23	CC	11220776	JUEZ HERNANDEZ CARLOS EVELIO	25-14	30	$1,671,600	$267,500	EPS037	30	$1,671,600	$66,900	CCF22	30	$1,671,600	$66,900	14-11	30	$1,671,600	$116,400	30	$0	$0
24	CC	28628228	LEAL SOTO DIANA MILENA	230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS037	30	$1,300,000	$52,000	CCF22	30	$1,300,000	$52,000	14-11	30	$1,300,000	$90,500	30	$0	$0
25	CC	93135787	LEAL GOMEZ RONALD JOSE	25-14	20	$866,667	$138,700	EPS002	20	$866,667	$34,700	CCF22	20	$866,667	$34,700	14-11	20	$866,667	$60,400	20	$0	$0
26	CC	93135787	LEAL GOMEZ RONALD JOSE	25-14	10	$433,334	$69,400	EPS002	10	$433,334	$17,400	CCF22	0	$0	$0	14-11	10	$433,334	$0	0	$0	$0
27	CC	35476463	LEAL SOTO VICTORIA	25-14	30	$1,868,250	$299,000	EPS002	30	$1,868,250	$74,800	CCF22	30	$1,868,250	$74,800	14-11	30	$1,868,250	$130,100	30	$0	$0

Scanned with CamScanner

aportes en línea

Resumen General de Pago

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
28	CC	80920097	LESMES ARIAS ELKIN FERNANDO	230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS037	30	$1,300,000	$52,000	CCF22	30	$1,300,000	$52,000	14-11	30	$1,300,000	$90,500	30	$0	$0
29	CC	1106307215	MANCILLA RIOS NELSON ENRIQUE	25-14	30	$1,671,600	$267,500	EPS002	30	$1,671,600	$66,900	CCF22	30	$1,671,600	$66,900	14-11	30	$1,671,600	$116,400	30	$0	$0
30	CC	11324830	MARTINEZ MOSCOSO LUIS FRANCISCO	230201	30	$1,671,600	$267,500	EPS037	30	$1,671,600	$66,900	CCF22	30	$1,671,600	$66,900	14-11	30	$1,671,600	$116,400	30	$0	$0
31	CC	11223134	MEDINA GALEANO LUIS FREDY	230301	30	$1,507,250	$241,200	EPS002	30	$1,507,250	$60,300	CCF22	30	$1,507,250	$60,300	14-11	30	$1,507,250	$105,000	30	$0	$0
32	CC	73268014	MENDOZA DE LEON LANCASTER	231001	4	$173,334	$27,800	EPS002	4	$173,334	$7,000	CCF22	4	$173,334	$7,000	14-11	4	$173,334	$12,100	4	$0	$0
33	CC	1070603983	MONTENEGRO ACOSTA ALEXANDER	230301	30	$1,671,600	$267,500	EPS002	30	$1,671,600	$66,900	CCF22	30	$1,671,600	$66,900	14-11	30	$1,671,600	$116,400	30	$0	$0
34	CC	1070605879	MORA RAMIREZ JHON ALEXANDER	230301	22	$953,334	$152,600	EPS037	22	$953,334	$38,200	CCF22	0	$0	$0	14-11	22	$953,334	$0	0	$0	$0
35	CC	1070605879	MORA RAMIREZ JHON ALEXANDER	230301	8	$346,667	$55,500	EPS037	8	$346,667	$13,900	CCF22	8	$346,667	$13,900	14-11	8	$346,667	$24,200	8	$0	$0
36	CC	1109496711	MORA MALAMBO MARIA ALEJANDRA	230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS041	30	$1,300,000	$52,000	CCF22	30	$1,300,000	$52,000	14-11	30	$1,300,000	$90,500	30	$0	$0
37	CC	93434346	MORENO CARDOZO JESUS MARIA	230301	30	$1,671,600	$267,500	EPS017	30	$1,671,600	$66,900	CCF22	30	$1,671,600	$66,900	14-11	30	$1,671,600	$116,400	30	$0	$0
38	CC	11205943	MUR PERALTA ALEJANDRO	231001	30	$1,671,600	$267,500	EPS017	30	$1,671,600	$66,900	CCF22	30	$1,671,600	$66,900	14-11	30	$1,671,600	$116,400	30	$0	$0
39	CC	1106307611	MURCIA JORGE ANDRES	25-14	30	$1,671,600	$267,500	EPS017	30	$1,671,600	$66,900	CCF22	30	$1,671,600	$66,900	14-11	30	$1,671,600	$116,400	30	$0	$0
40	CC	5821015	MURILLO VALBUENA MARIO FERNANDO	25-14	22	$2,331,714	$373,100	EPS002	22	$2,331,714	$93,300	CCF22	22	$2,331,714	$93,300	14-11	22	$2,331,714	$162,300	22	$0	$0
41	CC	5821015	MURILLO VALBUENA MARIO FERNANDO	25-14	8	$847,896	$135,700	EPS002	8	$847,896	$34,000	CCF22	8	$847,896	$34,000	14-11	8	$847,896	$0	8	$0	$0
42	CC	14252604	NUÑEZ BALLEN JOSE ANTONIO	25-14	30	$1,671,600	$267,500	EPS002	30	$1,671,600	$66,900	CCF22	30	$1,671,600	$66,900	14-11	30	$1,671,600	$116,400	30	$0	$0
43	CC	1003558687	OCHOA ORTEGA CARLOS ANDRES	230301	30	$1,671,600	$267,500	EPS005	30	$1,671,600	$66,900	CCF22	30	$1,671,600	$66,900	14-11	30	$1,671,600	$116,400	30	$0	$0
44	CC	1069730535	ORREGO MAYORGA DIEGO ARMANDO	230301	30	$1,671,600	$267,500	EPS017	30	$1,671,600	$66,900	CCF22	30	$1,671,600	$66,900	14-11	30	$1,671,600	$116,400	30	$0	$0
45	CC	1003243967	ORTEGA CAMELO YEIMER ANDRES	230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS002	30	$1,300,000	$52,000	CCF22	30	$1,300,000	$52,000	14-11	30	$1,300,000	$90,500	30	$0	$0
46	CC	11315818	ORTEGON VARGAS LUIS	25-14	1	$43,334	$7,000	EPS017	1	$43,334	$1,800	CCF22	0	$0	$0	14-11	1	$43,334	$0	0	$0	$0
47	CC	11315818	ORTEGON VARGAS LUIS	25-14	29	$1,615,880	$258,600	EPS017	29	$1,615,880	$64,700	CCF22	29	$1,615,880	$64,700	14-11	29	$1,615,880	$112,500	29	$0	$0
48	CC	9770526	OSPINA GOMEZ JHONER MAURICIO	25-14	30	$1,671,600	$267,500	EPS002	30	$1,671,600	$66,900	CCF22	30	$1,671,600	$66,900	14-11	30	$1,671,600	$116,400	30	$0	$0
49	CC	1005958995	PERDOMO SAENZ JESUS DAVID	230201	30	$1,671,600	$267,500	EPS002	30	$1,671,600	$66,900	CCF22	30	$1,671,600	$66,900	14-11	30	$1,671,600	$116,400	30	$0	$0
50	CC	1108454372	PULIDO RODRIGUEZ HANNER ANDRES	230301	30	$1,671,600	$267,500	EPS017	30	$1,671,600	$66,900	CCF22	30	$1,671,600	$66,900	14-11	30	$1,671,600	$116,400	30	$0	$0
51	CC	1069799108	QUIROZ MAYORGA NICOLAS	230301	30	$1,605,990	$257,000	EPS017	30	$1,605,990	$64,300	CCF22	30	$1,605,990	$64,300	14-11	30	$1,605,990	$111,800	30	$0	$0
52	CC	11229483	RAMIREZ VILLANUEVA FELIX ANDRES	230301	30	$1,671,600	$267,500	EPS037	30	$1,671,600	$66,900	CCF22	30	$1,671,600	$66,900	14-11	30	$1,671,600	$116,400	30	$0	$0
53	CC	11220399	RAMIREZ VILLANUEVA JUAN CARLOS	25-14	30	$1,671,600	$267,500	EPS017	30	$1,671,600	$66,900	CCF22	30	$1,671,600	$66,900	14-11	30	$1,671,600	$116,400	30	$0	$0
54	CC	11304652	RODRIGUEZ BOCANEGRA SANTIAGO	25-14	30	$1,671,600	$267,500	EPS002	30	$1,671,600	$66,900	CCF22	30	$1,671,600	$66,900	14-11	30	$1,671,600	$116,400	30	$0	$0
55	CC	1069176302	ROMERO CARDENAS JAMES EDUARDO	230301	30	$1,671,600	$267,500	EPS017	30	$1,671,600	$66,900	CCF22	30	$1,671,600	$66,900	14-11	30	$1,671,600	$116,400	30	$0	$0
56	CC	11308822	SANTOYA GAITAN WILLIAM	230301	15	$835,800	$133,800	EPS005	15	$835,800	$33,500	CCF22	15	$835,800	$33,500	14-11	15	$835,800	$0	15	$0	$0
57	CC	11308822	SANTOYA GAITAN WILLIAM	230301	15	$835,800	$133,800	EPS005	15	$835,800	$33,500	CCF22	15	$835,800	$33,500	14-11	15	$835,800	$58,200	15	$0	$0
58	CC	1070587170	SILVA CAMPOS DAVID SNEYDER	230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS002	30	$1,300,000	$52,000	CCF22	30	$1,300,000	$52,000	14-11	30	$1,300,000	$90,500	30	$0	$0
59	CC	11305094	SILVA DEVIA JOSE EDUARDO	25-14	30	$1,671,600	$267,500	EPS017	30	$1,671,600	$66,900	CCF22	30	$1,671,600	$66,900	14-11	30	$1,671,600	$116,400	30	$0	$0
60	CC	11319894	SOTO SOTO RUBEN DARIO	230201	30	$1,671,600	$267,500	EPS002	30	$1,671,600	$66,900	CCF22	30	$1,671,600	$66,900	14-11	30	$1,671,600	$116,400	30	$0	$0
61	CC	1070624863	TIQUE PRECIADO CARLOS ANDRES	230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS002	30	$1,300,000	$52,000	CCF22	30	$1,300,000	$52,000	14-11	30	$1,300,000	$90,500	30	$0	$0
62	CC	1106309052	TRUJILLO MORALES YOAN FELIPE	230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS037	30	$1,300,000	$52,000	CCF22	30	$1,300,000	$52,000	14-11	30	$1,300,000	$90,500	30	$0	$0
63	CC	1070587580	VANEGAS JIMENEZ ANDRES ESTEBAN	230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS002	30	$1,300,000	$52,000	CCF22	30	$1,300,000	$52,000	14-11	30	$1,300,000	$90,500	30	$0	$0

Scanned with CamScanner

aportes en línea

Resumen General de Pago

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
64	CC	11314630	VARGAS VANEGAS JAIRO	230201	30	$1,671,600	$267,500	EPS002	30	$1,671,600	$66,900	CCF22	30	$1,671,600	$66,900	14-11	30	$1,671,600	$116,400	30	$0	$0
65	CC	76300615	VELASCO MOLINA MIGUEL ANGEL	25-14	6	$457,800	$73,300	EPS037	6	$457,800	$18,400	CCF22	6	$457,800	$18,400	14-11	6	$457,800	$31,900	6	$0	$0
66	CC	76300615	VELASCO MOLINA MIGUEL ANGEL	25-14	24	$1,220,800	$195,400	EPS037	24	$1,220,800	$48,900	CCF22	0	$0	$0	14-11	24	$1,220,800	$0	0	$0	$0
67	CC	93469362	VIDAL ALFARO EDUINSON ALBERTO	230301	30	$1,671,600	$267,500	EPS002	30	$1,671,600	$66,900	CCF22	30	$1,671,600	$66,900	14-11	30	$1,671,600	$116,400	30	$0	$0
68	CC	1070592617	YARA ESPINOSA FRAN JHONATAN	230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS002	30	$1,300,000	$52,000	CCF22	30	$1,300,000	$52,000	14-11	30	$1,300,000	$90,500	30	$0	$0
69	CC	1069174767	ZAMBRANO MORENO MATEO	230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS041	30	$1,300,000	$52,000	CCF22	30	$1,300,000	$52,000	14-11	30	$1,300,000	$90,500	30	$0	$0
Centro de Trabajo: RIESGO1 (6 Afiliados)						$11,450,021	$1,832,200			$11,450,021	$458,200			$11,276,687	$451,200			$11,450,021	$59,000		$0	$0
Ciudad: FUSAGASUGA Depto: CUNDINAMARCA (6 Afiliados)						$11,450,021	$1,832,200			$11,450,021	$458,200			$11,276,687	$451,200			$11,450,021	$59,000		$0	$0
70	CC	52058014	AGUILERA RINCON LUZ STELLA	25-14	30	$3,310,800	$529,800	EPS017	30	$3,310,800	$132,500	CCF22	30	$3,310,800	$132,500	14-11	30	$3,310,800	$17,300	30	$0	$0
71	CC	39625333	BOHORQUEZ MURCIA LUZ FARIDE	230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS017	30	$1,300,000	$52,000	CCF22	30	$1,300,000	$52,000	14-11	30	$1,300,000	$6,800	30	$0	$0
72	CC	1069762766	GONZALEZ GARZON DAYANNE STHEFFANY	25-14	26	$1,126,667	$180,300	EPS017	26	$1,126,667	$45,100	CCF22	26	$1,126,667	$45,100	14-11	26	$1,126,667	$5,900	26	$0	$0
73	CC	1069762766	GONZALEZ GARZON DAYANNE STHEFFANY	25-14	4	$173,334	$27,800	EPS017	4	$173,334	$7,000	CCF22	0	$0	$0	14-11	4	$173,334	$0	0	$0	$0
74	CC	52984657	MAYORGA CAMARGO ANDREA MARIA	25-14	30	$2,939,220	$470,300	EPS005	30	$2,939,220	$117,600	CCF22	30	$2,939,220	$117,600	14-11	30	$2,939,220	$15,400	30	$0	$0
75	CC	39619925	RODRIGUEZ ROMERO YOLANDA	25-14	30	$1,300,000	$208,000	EPS017	30	$1,300,000	$52,000	CCF22	30	$1,300,000	$52,000	14-11	30	$1,300,000	$6,800	30	$0	$0
76	CC	1110602396	RUIZ ALVAREZ JUAN DAVID	230201	30	$1,300,000	$208,000	EPS017	30	$1,300,000	$52,000	CCF22	30	$1,300,000	$52,000	14-11	30	$1,300,000	$6,800	30	$0	$0
Total Afiliados(67)						$107,162,211	$17,148,600			$107,162,211	$4,288,800			$104,208,075	$4,170,300			$107,162,211	$6,367,400		$0	$0

PAGADA PLANILLA PAGADA PLANILLA PAGADA

2024/12/16 12:00 PM

Scanned with CamScanner

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 800219167	5	MAVI PAVIMENTACIONES S.A.S.	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	MAVI	CARRERA 2 ESTE N.8A 19 OF 106	FUSAGASUGA-CUNDINAMARCA	8675509	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-11	2024-12	1130619395	9478954246	E	2024/12/16	2024/12/16	BANCOLOMBIA	0	$31,975,100

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				67	$17,148,600	$0	$0	$17,148,600
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	4	$830,300	$0	$0	$830,300
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	20	$5,903,000	$0	$0	$5,903,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	36	$8,721,300	$0	$0	$8,721,300
PROTECCION	230201	800,229,739	0	7	$1,694,000	$0	$0	$1,694,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				67	$6,367,400	$0	$0	$6,367,400
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	67	$6,367,400	$0	$0	$6,367,400
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				67	$4,170,300	$0	$0	$4,170,300
COLSUBSIDIO	CCF22	860,007,336	1	67	$4,170,300	$0	$0	$4,170,300
EPS (ADMINISTRADORAS: 5)				67	$4,288,800	$0	$0	$4,288,800
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	21	$1,429,400	$0	$0	$1,429,400
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	11	$661,900	$0	$0	$661,900
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	2	$104,000	$0	$0	$104,000
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	28	$1,683,500	$0	$0	$1,683,500
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	5	$410,000	$0	$0	$410,000
TOTAL				67	$31,975,100	$0	$0	$31,975,100

Scanned with CamScanner

Scanned with CamScanner

ALCALDIA MUNICIPAL DE FLANDES TOLIMA

CONTRATO DE MINIMA CUANTIA 357 - 2024

ACTA FINAL

CONTRATANTE: ALCALDIA DE FLANDES TOLIMA R.L ANA JUDITH GAMBOA MANTILLA	**FECHA DE INICIO**	23 de diciembre de 2024			**FECHA ACTA FINAL** 27 de diciembre de 2024
CONTRATISTA DE OBRA: MAVI PAVIMENTACIONES S.A.S.	**PLAZO EJECUCION INICAL**	5/ dias calendario	**VALOR OBRA**	$ 24.715.110,00	PORCENTAJE EJECUTADO ACTA FINAL 100,00%
OBJETO : CONTRATAR LA COMPRAVENTA DE ASFALTO MDC-19 Y EMULSIÓN ASFÁLTICA PARA EL MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE FLANDES TOLIMA.	**FECHA DE TERMINACION INICIAL:**	27 de diciembre de 2024	**VALOR ADICIONAL**	-	VALOR ACTA FINAL $ 24.715.110,00
SUPERVISOR: ING JOSE ARCESIO VARGAS BENITEZ			**VALOR FINAL:**	$ 24.715.110,00	TOTAL EJECUTADO ACUMULADO $ 24.715.110,00

A los veintisiete (27) dias del mes de diciembre del año 2024, se reunieron el ingeniero JOSE ARCESIO VARGAS BENITEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 1.109.264.298 expedida en Coello Tolima, quien obra en calidad de Supervisor del contrato, y MAVI PAVIMENTACIONES S.A.S, identificado con NIT. No. 800.219.167-5, quien obra en calidad de CONTRATISTA, con el fin de suscribir la presente Acta final:

CONDICIONES CONTRACTUALES							ACTA FINAL		TOTAL EJECUTADO ACUMULADO	
ITEM	CANT	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	V/UNITARIO	V/TOTAL	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR
1	1	Suministro emulsion CRR	Lt	952,00	$ 4.483,193	$ 4.268.000,00	952,00	$ 4.268.000,00	952,00	$ 4.268.000,00
2	2	Suministro de mezcla asfaltica MDC-19	M3	22,76	$ 725.000,00	$ 16.501.000,00	22,76	$ 16.501.000,00	22,76	$ 16.501.000,00
		SUBTOTAL				$ 20.769.000,00		$ 20.769.000,00		$ 20.769.000,00
		IVA				3.946.110,00		3.946.110,00		3.946.110,00
		VALOR TOTAL CONTRATO				$ 24.715.110,00		$ 24.715.110,00		$ 24.715.110,00

VALOR NETO A PAGAR		BALANCE DEL CONTRATO No. 171 del 2024			BALANCE ANTICIPO		
DESCRIPCIÓN	VALOR	DESCRIPCION	VALOR	VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR	VALOR
ACTA FINAL	24.715.110,00	VR CONTRATO INCIAL	24.715.110,00		ANTICIPO	0,00	
		VR CTO ADICIONAL	0,00		AMORTIZACION PRESENTE ACTA		0,00
		VR PRESENTE ACTA FINAL		24.715.110,00	SALDO POR AMORTIZAR		0,00
					SUMA	0,00	0,00
		VR SALDO POR EJECUTAR		0,00			
VALOR NETO A CANCELAR	24.715.110,00						
		SUMAS IGUALES	24.715.110,00	24.715.110,00	SUMA	0,00	0,00

VALOR A PAGAR PRESENTE ACTA FINAL: VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL CIENTO DIEZ PESOS M/CTE ($24,715,110) M/CTE

MAVI PAVIMENTACIONES S.A.S.
NIT. 800,219,167-5
MARIA VIRGINIA CAMARGO PAJARDO
CONTRATISTA

ING. JOSE ARCESIO VARGAS BENITEZ
SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA
SUPERVISOR
ALCALDIA MUNICIPAL FLANDES

ALCALDÍA DE
FLANDES

FECHA	23	DE	DICIEMBRE	DE	2024

GRADO DE RESPONSABILIDAD		
▪ Mediante la suscripción de la presente acta, el supervisor y el contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.		
INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO Y/O CONVENIO		
CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA		
CONTRATO:	357-2024	18 DE DICIEMBRE DE 2024
OBJETO:	CONTRATAR LA COMPRAVENTA DE ASFALTO MDC-19 Y EMULSIÓN ASFÁLTICA PARA EL MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE FLANDES TOLIMA.	
CONTRATISTA:	MAVI PAVIMENTACIONES SAS	
NIT/C.C.:	800.219.167-5	
CDP:	2024000983 DE 29/11/2024	
RP:	2024001265 DE 18/12/2024	
VALOR:	VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL CIENTO DIEZ PESOS ($24.715.110) M/CTE.	
PLAZO:	El contrato tendrá un plazo CINCO (5) DÍAS CALENDARIO, SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, previo perfeccionamiento y legalización del contrato.	
FECHA DE TERMINACIÓN:	27 DE DICIEMBRE DE 2024	

CONSIDERANDO:

Teniendo en cuenta que el contrato se encuentra perfeccionado y se expidió el correspondiente Registro Presupuestal, de acuerdo con la **CLAUSULA DECIMA NOVENA,** proceden el supervisor y el contratista a suscribir la presente Acta de Inicio.

ACUERDAN:

Fijar como fecha de inicio del contrato de la referencia el día **23 DE DICIEMBRE DE 2024**; por lo tanto, la fecha de terminación será el día 27 **DE DICIEMBRE DE 2024.**

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron,

POR EL MUNICIPIO;

JOSE ARCESIO VARGAS BENITEZ
SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA
Supervisor

POR EL CONTRATISTA;

MARIA VIRGINIA CAMARGO FAJARDO
C. 39.614.343 DE FUSAGASUGÁ,
MAVI PAVIMENTACIONES SAS

Scanned with CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 02 Actualización

4. Número de formulario 141144488337

(415)7707212489984(8020) 000014114448833 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 2 1 9 1 6 7	5	Impuestos y Aduanas de Girardot 8	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
MAVI PAVIMENTACIONES SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cundinamarca 2 5	Girardot 3 0 7

41. Dirección principal
CR 7 B 29 86 BRR LA MAGDALENA

42. Correo electrónico gerencia@mavi.com.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
2 5 2 4 3 1	6 0 1 8 8 9 8 4 1	3 1 5 3 1 4 9 2 4 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 1 0	1 9 9 4 0 1 2 2	4 2 9 0	1 9 9 4 0 1 2 2	4 6 6 3	4 9 2 3		2

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	0	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5												

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros																					
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	
54. Código	2	3																			

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 11 - 19 / 15 : 06: 48

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre CAMARGO FAJARDO MARIA VIRGINIA

985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 28-11-2024 05:47:27PM

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Scanned with CamScanner

ALCALDÍA DE
FLANDES

EL SUPERVISOR DEL
CONTRATO DE OBRA MINIMA CUANTIA N. 357-2024

CERTIFICA:

Que, el contratista MAVI PAVIMENTACIONES S.A.S. NIT. 800.219.167-5 Representante Legal MARIA VIRGINIA CAMARGO FAJARDO, cumplió con el ciento por ciento (100%) del CONTRATO DE MINIMA CUANTIA No. 357-2024 cuyo objeto es "CONTRATAR LA COMPRAVENTA DE ASFALTO MDC-19 Y EMULSIÓN ASFÁLTICA PARA EL MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE FLANDES TOLIMA."

Que el contratista MAVI PAVIMENTACIONES S.A.S. NIT. 800.219.167-5 Representante Legal MARIA VIRGINIA CAMARGO FAJARDO, ha efectuado los respectivos pagos a la seguridad social, salud, pensión y riesgos profesionales, durante la vigencia del contrato y se encuentra a paz y salvo a la fecha por este concepto, lo anterior dando cumplimiento al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

La presente certificación se expide para autorizar el pago del Acta Parcial Final No.01 del contrato en mención. Por un valor de **VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL CIENTO DIEZ PESOS ($ 24.715.110,oo) MCTE.**

Nota: Autorícese los descuentos a los que haya lugar, de acuerdo a la retención de impuestos y gravámenes de tipo municipal, departamental o nacional, así como la respectiva amortización del anticipo de acuerdo al porcentaje del contrato si se hubiese hecho.

Para constancia de lo aquí manifestando se afirma la presente certificación, en el Municipio de Flandes a los veinte siete (27) días del diciembre de 2024.

ING. JOSÉ ARCESIO VARGAS BENITEZ
SUPERVISOR

Scanned with CamScanner

ALCALDÍA DE FLANDES

Contrato No.	**357**	**Fecha:**	**18 DE DICIEMBRE DE 2024**
Tipo de Contrato:	**MINIMA CUANTIA**		
Entidad contratante:	**MUNICIPIO DE FLANDES**		
Contratista:	**MAVI PAVIMENTACIONES SAS**		
Identificación:	**NIT. 800.219.167-5**		
Correo electrónico:	gerencia@mavi.com.co		
No. Proceso Secop II	**MC-364-2024**		

Entre los suscritos a saber: **ALCALDÍA MUNICIPAL DE FLANDES**, con **NIT. 800.100.055-6**, representada legalmente por **ANA JUDITH GAMBOA MANTILLA** identificada con cédula de ciudadanía No. **39.576.267 de Girardot**, obrando en calidad de Alcaldesa - Ordenadora del Gasto, quien se denominará el **MUNICIPIO DE FLANDES**, por una parte y por la otra, **MARIA VIRGINIA CAMARGO FAJARDO** identificado con cedula de ciudadanía No. 39.614.343 de Fusagasugá, en calidad de representante legal de la sociedad **MAVI PAVIMENTACIONES SAS.**, identificado con NIT. 800.219.167-5, quien se denominará **EL CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1.-OBJETO: CONTRATAR LA COMPRAVENTA DE ASFALTO MDC-19 Y EMULSION ASFALTICA PARA EL MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE LAS VIAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE FLANDES TOLIMA.

2.-PLAZO: El contrato tendrá un plazo CINCO (5) DÍAS CALENDARIO, SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, previo perfeccionamiento y legalización del contrato.

3.-LUGAR DE EJECUCIÓN: La ejecución será en el municipio de Flandes –Tolima.

4.-ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

En cumplimiento del Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, reglamentado por el Capítulo V, del Decreto Nacional 1082 de 2015, se convocó a los proponentes a presentar propuesta técnica y económica para lo cual se deberá tener en cuenta y cumplir con las condiciones generales.Estableciendo así la conveniencia y necesidad de adelantar el presente proceso,que permita efectuar el desarrollo de las obligaciones conforme a lo previamente establecido en los estudios previos, la invitación pública y todos los documentos que hacen parte integral del proceso de selección MC-364-2024, los cuales están debidamente publicados en el portal transaccional SECOP II para dar cumplimiento al presente documento conforme a las especificaciones técnicas:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR IVA INCLUIDO
1	SUMINISTRO EMULSIÓN CRR	LT	952	$5.078.920
2	SUMINISTRO DE MEZCLA ASFÁLTICA MDC-19	M3	22,76	$19.636.190
	TOTAL			$24.715.110

5.-OBLIGACIONES:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El CONTRATISTA, se obliga con LA ENTIDAD a lo siguiente:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO:

a) Entregar los productos objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas y cantidades establecidas.

Scanned with CamScanner

b) Entregar los productos objeto del contrato, de primera calidad, en las condiciones, modos y plazos determinados, cumpliendo con las especificaciones solicitadas, ofrecidas y contratadas.
c) Entregar los productos en el lugar dispuesto por la Entidad a través del supervisor del contrato.
d) Cambiar los productos que llegaren a presentar inconsistencias en el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
e) Las entregas de los productos deberán ser verificados por el supervisor del contrato.
f) En caso de no cumplir los elementos con las condiciones técnicas exigidas en el presente documento a satisfacción del supervisor, el contratista se obliga a cambiar el material, que no cumplió con las especificaciones técnicas, en un término máximo de 24 horas, por otros que cumplan las características técnicas, sin que ello obligue al municipio de Flandes - Tolima, a asumir costo alguno.
g) El municipio de Flandes - Tolima se reserva el derecho de admitir/recibir los bienes objeto del presente proceso de selección que no cumplan con las especificaciones establecidas en la invitación publica, en la propuesta realizada por el proponente y con las pactadas en el contrato que se derive del presente proceso de selección.
h) Presentar la garantía que ampare los riesgos establecidos en el mismo (cuando aplique).
i) Colaborar con el municipio en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad.
j) Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato imparta el municipio y obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
k) Suministrar los productos a los precios contratados y realizar las entregas de acuerdo con las cantidades, y programaciones previamente establecidas por la secretaría de Planeación e Infraestructura.
l) Suscribir las actas de entrega y recibo de los productos.
m) Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo a la naturaleza del contrato establezca la ley, y las demás establecidas.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATO:

a) Cumplir con el objeto del presente Contrato.
b) Atender las instrucciones o lineamientos que imparta la supervisión del municipio de Flandes - Tolima durante la ejecución del contrato.
c) Atender las observaciones o sugerencias impartidas por la interventoría y/o supervisión del municipio de Flandes - Tolima, a los documentos finales entregados por el contratista, una vez finalizada la ejecución del contrato. Incluso, el contratista deberá presentar y responder por las correcciones a las observaciones que eventualmente otras entidades tanto departamentales como nacionales, presenten o realicen a los mencionados estudios y diseños.
d) Cumplir a cabalidad el objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite establecido para tal fin por el MUNICIPIO y con fundamento en los respectivos soportes.
e) Acreditar, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 – modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar– ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. Igualmente, para la realización de cada pago derivado del contrato, de conformidad especialmente con el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral.
f) Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato cuando a esta hubiere lugar.

Scanned with CamScanner

g) Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN, requisito sin el cual no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado.

h) El Contratista se obliga a mantener al municipio libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal del MUNICIPIO ocasionados por EL CONTRATISTA o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.

i) Los documentos y expedientes que para la ejecución del objeto pactado se entreguen al Contratista, quedarán bajo la responsabilidad de este, quien deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al mismo. Igualmente, el Contratista deberá a la terminación del plazo pactado entregarlos al MUNICIPIO dentro del marco procedimental que para el efecto esté vigente en la entidad. Al momento de la terminación del contrato, el contratista debe efectuar la devolución de los documentos y expedientes entregados para el desarrollo del mismo y obtener el recibo a satisfacción del área del MUNICIPIO que corresponda, que tendrá que anexarse al informe de finalización del contrato.

j) El contratista deberá cumplir las directrices implementadas en el Sistema de Correspondencia y Archivos Oficiales dispuesto por la entidad, para el manejo integral de la información, lo cual implica atender con la oportunidad debida los radicados y/o oficios para trámite que le sean asignados en el marco de la ejecución del objeto pactado. Al momento de la terminación del contrato, el contratista no pude presentar radicados y/o oficios para trámite a cargo sin atender, lo cual es necesario para viabilizar el estado de paz y salvo en el contexto de la finalización del contrato.

k) Garantizar la calidad de lo ejecutado, cumpliendo las especificaciones técnicas del proyecto.

l) Colaborar con el municipio en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad.

m) Ejecutar el contrato a los precios contratados y realizar los informes de acuerdo con lo pactado con el interventor, dando estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas del proyecto según los lineamientos técnicos establecidos por el Municipio.

n) Suscribir las correspondientes actas de inicio y liquidación del contrato.

o) Demostrar el pago de los aportes parafiscales señalados por la Ley 789 de 2002, se Asistir a los comités citados por la SUPERIVISIÓN e cuando este lo estime conveniente.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

a) Efectuar la supervisión del contrato, teniendo en cuenta las especificaciones del contrato y las obligaciones adquiridas por parte del CONTRATISTA.

b) Ejercer la vigilancia administrativa, técnica, financiera y jurídica del contrato.

c) Formular los requerimientos que sean necesarios al contratista, con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

d) Pagar el valor del contrato en el plazo señalado en el pliego de Condiciones.

e) Suministrar la información veraz y oportuna requerida por el contratista para la realización de las actividades contratadas.

Scanned with CamScanner

	f) Las demás que se consideren pertinentes. La entidad pública contratante no contraerá ninguna obligación y/o relación laboral, ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al MUNICIPIO y este no asume responsabilidad solidaria alguna.
6.- VALOR:	**VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL CIENTO DIEZ PESOS ($24.715.110) M/CTE.**
7.-FORMA DE PAGO:	El Municipio de Flandes Tolima, en un pago conforme a la entrega a satisfacción por parte del contratista de las cantidades suministradas al municipio previa presentación de la siguiente documentación: 1. Informe expedido por el Supervisor 2. Acta de recibo a satisfacción por parte del Supervisor 3. Presentación de Factura 4. Presentación de la copia del contrato 5. Presentación de la copia del Acta de Inicio del Contrato debidamente firmado por las partes (Contratista- Superviso) 6. Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) 7. Fotocopia legible del Contrato, Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal 8. Certificación Bancaria de la Cuenta a la cual debe consignarse el pago 9. El pago de Seguridad Social Integrado en Salud Pensión, Riesgos Profesionales y el pago de los Aportes Parafiscales del personal que tengan a su cargo, en caso de que a estos últimos haya lugar. En caso de ser persona jurídica deberá aportar la Certificación suscrita por el Revisor Fiscal o en su defecto, por el Representante Legal de estar al día en el pago de los citados aportes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El pago señalado en la presente cláusula quedan condicionados al cumplimiento de lo dispuesto en el presente contrato y el inciso 2 del artículo 41 de la Ley 80 del 93 y art. 23 de Ley 1150 de 2007 y demás normas legales y reglamentarias que rigen los pagos en contratos estatales. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para el pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión, ARL y Parafiscales. **PARÁGRAFO TERCERO - SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El pago al cual está obligado el MUNICIPIO se realizará en un plazo de hasta de treinta (30) días calendario siguientes a la firma del acta de recibo de los bienes por parte de la entidad y a la radicación de la orden de pago en la Secretaría de Hacienda previo el agotamiento de los requisitos a que haya lugar. Durante este plazo no habrá lugar al cobro ni reconocimiento de ningún tipo de interés, actualización, indexación ni similar. El plazo señalado se interrumpirá cuando exista información o documentos pendientes por entregar por parte del contratista, que sean necesarios para el pago y se le hayan requerido. El plazo se interrumpirá mientras el contratista allega la información requerida. **PARÁGRAFO CUARTO. - DEDUCCIONES:** EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO para que, por conducto de la Secretaría de Hacienda, efectúe de los pagos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes y/o estampillas departamentales, municipales o legales a que hubiere lugar, para que sean transferidos al fondo u organismo correspondiente.

Scanned with CamScanner

8.-IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	EL MUNICIPIO DE FLANDES pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato con cargo a la vigencia fiscal 2024, **CDP** No. 2024000982, en el **RUBRO** 2.3.2.02.02.008-SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION **CPC:** 83329 OTROS SERVICIOS DE INGENIERÍA EN PROYECTOS N.C.P. **FUENTE:** 110101-LIBRE D IMPUESTOS
9.-GARANTÍA	Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto. Tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales. El gobierno Nacional señalará las condiciones generales que deberán ser incluidas en las pólizas de cumplimiento de los contratos estatales. No obstante, lo señalado en el Artículo 7 inciso 5º de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015, respecto a la excepción de solicitar garantías en los procesos de mínima cuantía, la Secretaría de Gobierno y asuntos administrativos considera que, por la naturaleza del contrato y el contenido de sus obligaciones, se hace necesario exigir garantía de cobertura del riesgo de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, con el propósito de cubrir los siguientes amparos: **Cumplimiento del Contrato**: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado y cuatro (04) meses más. **Calidad de los bienes:** Por un valor equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado y cuatro (04) meses más.
10.-MULTAS:	En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin; si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por el Municipio se informará a la Procuraduría General de la Nación. **PARÁGRAFO.** La exigibilidad de las multas no exonerará al **CONTRATISTA** del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato.
11.-CLAUSULA PENAL	En caso de declaratoria de caducidad o de presentarse por parte del Contratista incumplimiento parcial o total del Contrato o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, éste pagará a título de cláusula pena pecuniaria a la Entidad, una suma equivalente hasta el 20% del valor del contrato, que se impondrá a través deacto administrativo debidamente motivado. La tasación de la Cláusula Penal atenderá criterios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad del incumplimiento. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Contratista cause a la Entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para demandar ante del juez del Contrato, la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la cláusula penal. El pago o deducción de la Cláusula Penal no exonerará al Contratista, del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del Contrato incluyendo de la que se declara el incumplimiento. En caso de proceder a la aplicación de la Cláusula Penal, de conformidad con la normativa vigente, el Contratista, autoriza expresamente a la Entidad con la firma del presente Contrato, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del Contratista o en su defecto se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la garantía única de cumplimiento.
12.-SOLUCION DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	Las partes contratantes en caso de controversias contractuales buscaran solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual a través de los mecanicismos de solución previsto por la Ley 80 de 1993, de conformidad con la naturaleza y la cuantía del asunto.
13.-INDEMNIDAD	EL CONTRATISTA acuerda y se obliga en forma irrevocable a mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier tipo de reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, en desarrollo del objeto contractual.
14.-RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA	El CONTRATISTA responderá Civil y Penalmente por el incumplimiento parcial del contrato, así como por los hechos u omisiones que le fueran imputables y le causen daño al MUNICIPIO, todo de conformidad con lo expuesto por los Artículos 52 y 56, de la Ley 80 de 1993.
15.-CESION	El contratista no podrá ceder la ejecución del objeto contractual a ningún título, salvo autorización previa suscrita por el Municipio.
16.-SUPERVISIÓN	El municipio efectuará la supervisión del presente contrato a través del(la) **Secretario(a) de Planeacion e Infraestructura** y/o quien haga sus veces. La supervisión desempeñará, además de las funciones señaladas en la Ley 80 de 1993 y demás que regulen esta actividad, en específico las

Scanned with CamScanner

	siguientes: a) Vigilar el cabal cumplimiento del objeto contractual. b) Aprobar la solicitud de desembolso que **EL CONTRATISTA** presente al Municipio. c) verificar el cumplimiento estricto de la forma de pago tal cual quedo convenida en el presente contrato a fin de evitar que exista acumulación de pagos d) Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato, pero siempre enmarcados dentro de los términos del mismo. e) Certificar la correcta ejecución del contrato y los resultados esperados. f) Informar oportunamente al Municipio sobre el desarrollo del contrato o bien sobre su incumplimiento.
17.-DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:	Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1. Los documentos que soportan el proceso precontractual. 2. Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. 3. Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. 4. Los documentos que soporten la ejecución del mismo. 5. El acta de liquidación bilateral o acto administrativo de liquidación unilateral según sea el caso.
18.-NOTIFICACIONES:	**EL MUNICIPIO Y EL CONTRATISTA** acuerdan, que para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato como domicilio contractual, el municipio de Flandes. Para constancia de aceptación se firma en Flandes.
19.-REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades y la firma de las partes mediante la plataforma dispuesta por Colombia Compra Eficiente - SECOP II, y para su ejecución se requiere: **A)** Registro presupuestal y **B)** Suscripción del Acta de Inicio.
20.-LIQUIDACION DEL CONTRATO	Una vez cumplidas las obligaciones derivadas del presente contrato y vencido el término de vigencia y ejecución del mismo o cuando se presente cualquiera de las causales de terminación, el supervisor y el contratista procederán a elaborar un acta de terminación y liquidación del presente contrato, en virtud del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 dentro de los Cuatro (04) Meses siguientes a su la terminación del plazo de ejecución.
Proyectó: Paula Nieto Urquijo- Abogada contratista.	

Scanned with CamScanner

ALCALDÍA DE **FLANDES**

MUNICIPIO DE FLANDES TOLIMA
SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA
UNIDOS PARA TRANSFORMAR A FLANDES 2024-2027
PROCESO DE GESTION DE LA CONTRATACION

Pagina de

FORMATO DE INFORME DE SUPERVISION CONTRATO MINIMA CUANTIA No. 357-2024

PERIODO DEL INFORME DEL: 27 de diciembre de 2024 hasta 27 de diciembre de 2024

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO MINIMA CUANTIA No. 357-2024

CONTRATO DE OBRA No. 357 DE 18/12/2024

CONTRATANTE: ALCALDIA MUNICIPAL FLANDES TOLIMA NIT. 800100055-6
REP. LEGAL: MARIA VIRGINIA CAMARGO FAJARDO
CONTRATISTA: MAVI PAVIMENTACIONES S.A.S. NIT 800.219.167-5

OBJETO: "CONTRATAR LA COMPRAVENTA DE ASFALTO MOC-19 Y EMULSIÓN ASFÁLTICA PARA EL MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE FLANDES TOLIMA".

VALOR INICIAL ESTUDIOS Y DISEÑOS :	$ -	ANTICIPO ESTUDIOS Y DISEÑOS (50%)	$ -
VALOR INICIAL OBRA :	$ 24.715.110,00	ANTICIPO OBRA (20%)	$ -
VALOR ADICIONAL OBRA:	$ -	PARCIAL 1 ESTUDIOS Y DISEÑOS (100%)	$ -
VALOR FINAL:	$ 24.715.110,00		

FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE OBRA: 23-dc-24
FECHA DE TERMINACION INICIAL: 27-dc-24
FECHA DE TERMINACION PRORROGA No.1: N.A.
FECHA ACTA DE INICIO 23-dc-24
FECHA DE SUSPENSION No. 1 N.A.
FECHA DE REINICIO No. 1 N.A.
FECHA DE ADICION Y PRORROGA No.1 N.A.
FECHA DE TERMINACION : 27-dc-24

FORMA DE PAGO:

El Municipio de Flandes Tolima, en un pago conforme a la entrega a satisfacción por parte del contratista de las cantidades suministradas al municipio previa presentación de la siguiente documentación.
1. Informe expedido por el Supervisor
2. Acta de recibo a satisfacción por parte del Supervisor
3. Presentación de Factura
4. Presentación de la copia del contrato
5. Presentación de la copia del Acta de Inicio del Contrato debidamente firmado por las partes (Contratista- Supervisor)
6. Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT)
7. Fotocopia legible del Contrato, Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal
8. Certificación Bancaria de la Cuenta a la cual debe consignarse el pago
9. El pago de Seguridad Social Integrado en Salud Pensión, Riesgos Profesionales y el pago de los Aportes Parafiscales del personal que tengan a su cargo, en caso de que a estos últimos haya lugar. En caso de ser persona jurídica deberá aportar la Certificación suscrita por el Revisor Fiscal o en su defecto, por el Representante Legal de estar al día en el pago de los citados aportes.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago señalado en la presente cláusula quedan condicionados al cumplimiento de lo dispuesto en el presente contrato y al inciso 2 del artículo 41 de la Ley 80 del 93 y art. 23 de Ley 1150 de 2007 y demás normas legales y reglamentarias que rigen los pagos en contratos estatales.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para el pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión, ARL y Parafiscales.

PARÁGRAFO TERCERO - SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El pago al cual está obligado el MUNICIPIO se realizará en un plazo de hasta de treinta (30) días calendario siguientes a la firma del acta de recibo de los bienes por parte de la entidad y a la radicación de la orden de pago en la Secretaría de Hacienda previo el agotamiento de los requisitos a que haya lugar. Durante este plazo no habrá lugar al cobro ni reconocimiento de ningún tipo de interés, actualización, indexación ni similar.

El plazo señalado se interrumpirá cuando exista información o documentos pendientes por entregar por parte del contratista, que sean necesarios para el pago y se le hayan requerido. El plazo se interrumpirá mientras el contratista allega la información requerida.

PARÁGRAFO CUARTO. - DEDUCCIONES: EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO para que, por conducto de la Secretaría de Hacienda, efectúe de los pagos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes y/o estampillas departamentales, municipales o

ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO: EJECUTADO

CONDICIONES ACTA INICIO

GARANTIAS	NOMBRE DE ASEGURADORA	No POLIZA	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	VALOR ASEGURADO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	SEGUROS DEL ESTADO S.A	14-44-101226604	23/12/2024	28/04/2025	$ 2.471.511,00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	N.A.	N.A	N.A.	N.A.	N.A
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	SEGUROS DEL ESTADO S.A	14-44-101226604	23/12/2024	28/04/2025	$ 4.943.022,00

GARANTIAS	NOMBRE DE ASEGURADORA	No POLIZA	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	VALOR ASEGURADO
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	N.A.	N.A	N.A.	N.A.	N.A

3. DATOS TÉCNICOS DEL CONTRATO:

METAS FÍSICAS ACTUALIZADA:

- ☐ RED DE ACUEDUCTO _____ ML
- ☐ RED ALC. SAN / PLUV _____ ML
- ☐ PTAP / PTAR _____ UN
- ☐ POZOS PROFUNDOS _____ ML
- ☐ VIA URB / SEC / TERC _____ KM
- ☐ PUENTE / ALC / BOX _____ UN
- ☑ OTRO. CUAL? _____ UN

CONTRATO		INTERVENTORIA	
PROGRAMA:	2402-INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL	PROGRAMA:	N/A
META:	085-KILOMETROS EN MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION DE LA RED VIAL URBANA DEL MUNICIPIO	META:	N/A
RUBRO:	2.6 GASTOS DE INVERSION - UNIDOS PARA TRANSFORMAR FLANDES CDP: 2024000983	RUBRO:	N/A CDP N/A
		FUENTE:	N/A
REGISTROS PRESUPUESTALES	RP 2024001265	REGISTROS PRESUPUESTALES	RP
ACTAS COBRADAS	$ -	ACTAS COBRADAS	$

Scanned with CamScanner

ALCALDÍA DE FLANDES

MUNICIPIO DE FLANDES TOLIMA
SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA
UNIDOS PARA TRANSFORMAR A FLANDES 2024-2027
PROCESO DE GESTION DE LA CONTRATACION

FORMATO DE INFORME DE SUPERVISION CONTRATO MINIMA CUANTIA No. 357-2024

Pagina de

PERIODO DEL INFORME | DEL: 27 de diciembre de 2024 | hasta 27 de diciembre de 2024

4. CRONOLOGIA DEL OBRA:

ACTAS SUSCRITAS (Designacion, Inicio, Anticipo, Suspension, Reinicio, Relevo de Supervisor, Prorrogas, Adicional, Modificatorio, Parciales,Comites, Terminacion, Liquidacion)	FECHA	DURACION	VALOR	OBSERVACIONES
1 CONTRATO SUSCRITO	18/12/2024	N/A	N/A	
2 ACTA DE INICIO	23/12/2024	N/A	N/A	
3 PARCIALES	27/12/2024	N/A	N/A	
4 ACTA DE LIQUIDACION	27/12/2024	N/A	N/A	

5. INFORMACION DE LOS PLAZOS DEL OBRA, AVANCES EN % OBRA PROGRAMADA VS EJECUTADA

OBRA

% AVANCE EN PLAZO	100%	PLAZO FALTANTE:	0	das	% PROGRAMACION OBRA	N/A	% EJECUTADO	100,00%

6. ACTIVIDADES EJECUTADAS POR LA SUPERVISION (COMITÉ TECNICO / VISITAS / TRAMITES / INFORMES / INCONVENIENTES)

CUMPLIMIENTO DEL OBJETO: El contratista MAVI PAVIMENTACIONES S.A.S., tiene un avance del 100 % del objeto del contrato, a continuación se detalla las actividades ejecutadas a la fecha certificadas por el supervisor

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.	VR. UNITARIO	VR. PARCIAL
1	SUMINISTRO DE EMULSION CRR	Litro	952	$ 4.483,193	$ 4.268.000
2	SUMINISTRO DE MEZCLA ASFALTICA MDC-19	Metro Cúbico	22,76	$ 725.000,00	$ 16.501.000
	TOTAL COSTOS DIRECTOS (A)				$ 20.769.000
	IVA 19%				$ 3.946.110
				COSTOS TOTAL	$ 24.715.110,00

CLIMATOLOGIA: durante la ejecución de las actividades no se presento ninguna eventualidad climatica.

7. ADMINISTRATIVO

SEGUIMIENTO DE COMPROMISOS LABORALES

Carácter General

ACTIVIDAD	SEGUIMIENTO SI	SEGUIMIENTO NO	OBSERVACIONES
1.Acatar la constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el gobierno nacional, municipal departamental y demas disposiciones pertinentes.	X		sin observaciones
1.Entregar el bien o prestar el servicio objeto del presente contrato con las condiciones técnicas exigidas en el Anexo No. 2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS".	X		sin observaciones
3.El contratista se obliga a mantener fijos los precios establecidos en la propuesta presentada objeto de adjudicación durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato.	X		sin observaciones
4.Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el municipio por conducto de supervisor o interventor según el caso.	X		sin observaciones
5. No acceder apeticiones o amenazas de quienes actuen por fuera de la leycon el fin de obligarlos a a hacer u omitir algun acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al municipi atravez del supervisor o interventor,sefun el caso,hacerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demas autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.	X		sin observaciones
6.El Contratista al momento de constituir los amparos requeridos por la entidad deberáincorporar como beneficiarios de las garantias el MINISTERIO DEL INTERIOR - FONSECON.	X		sin observaciones
7. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones y presentar los documentos respectivos que asi lo acrediten, de conformidad con lo establecido en el articulo 182 de la ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, la Ley 789 de 2002,Ley 797 de 2003,Decreto 510 de 2003, Ley 1122 de 2007, Ley 1150 de 2007,Ley 1562de 2012, Decreto 723 de 2013 y demás que las adicionen, reglamenten, complementen o modifiquen.	X		sin observaciones
8. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalia del contrato,al supervisor interventor según el caso	X		sin observaciones
9. mantener la reserva legal de la información y docuentos a los que la ley le ha establecido dicho carácter	X		sin observaciones
10.Responder por la conservación, el uso adecuado, deterioro o pérdida de los elementos que le sean entregados por la entidad para la ejecución del contrato (si es del caso).	X		sin observaciones
11.El contratista se obliga a: a) Velar por el respeto de los derechos constitucionales y laborales de los trabajadores que utilice para la ejecución del contrato, para lo cual, eliminará formas de contratación lesivas para los derechos laborales de los trabajadores. b) Velar por el respeto de la legislación laboral vigente e incentivar la mejor oferta laboral y prestacional que garantice el acceso a mejores oportunidades de trabajo. El incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas en el presente numeral ocasionará el inicio de procesos sancionatorios,conforme con la normatividad vigente, esto es, la imposición de multas o la declaratoria de incumplimiento haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria, si es del caso.	X		sin observaciones
12.Mantener la vinculación de trabajadores con discapacidad, presentados en la oferta, lo cual se verificará para cada uno de los pagos con los soportes de aportes al Sistema de Seguridad Social y con la certificación que para tal fin expida el Ministerio de Trabajo. La reducción del numero de trabajadoes con discapacidad acreditado para obtener puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato, de conformidad con el Decreto 392 de 2018. Lo anterior salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente demostrado.	X		sin observaciones
13. el contratista sera responsable de la custodia y salvaguarda de los vienes que son de su pripiedad utilizados para la ejecución del contrato	X		sin observaciones
14. las demas obligaciones que sean del carácter de la obra, bienes o la pretación de los servicios contratados como resultado del precente proceso.	X		sin observaciones

De Carácter Especifico- Obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual.

ACTIVIDAD	SEGUIMIENTO SI	SEGUIMIENTO NO	OBSERVACIONES
Presentar a la interventoria las hojas de vida del recurso humano requerido para la ejecución, en un término no mayor a (3) dias siguientes a la suscripción del contrato, con el fin de verificar que se cumpla con lo establecido en el pliego de condiciones, Paragrafo: si durante la ejecución del contrato se requiere el cambio de alguno de los perfiles, debera remplazarce por otro de igual o mayor calidad previamente aproBado por la interventoria y entidad territorial.			NO APLICA
El contratista debera suministrar el personal minimo requerido, maquinarias y equpos exigidos por la consultoria para el cumplimiento del objeto contractual.			NO APLICA

Obligaciones relacionadas con la adecuación del lugar de la obra.

ACTIVIDAD	SEGUIMIENTO SI	SEGUIMIENTO NO	OBSERVACIONES
Retirar los materiales sobrantes y entregar la obra en perfecto estado de limpeza			NO APLICA

Scanned with CamScanner

ALCALDÍA DE **FLANDES**

MUNICIPIO DE FLANDES TOLIMA
SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA
UNIDOS PARA TRANSFORMAR A FLANDES 2024-2027
PROCESO DE GESTION DE LA CONTRATACIÓN

Pagina de

FORMATO DE INFORME DE SUPERVISION CONTRATO MINIMA CUANTIA No. 357-2024

PERIODO DEL INFORME | DEL 27 de diciembre de 2024 hasta 27 de diciembre de 2024

Obligaciones relacionadas con los equipos, herramientas, maquinaria y materiales de construcción

ACTIVIDAD	SEGUIMIENTO SI	SEGUIMIENTO NO	OBSERVACIONES
El contratista deberá suministrar el personal minumo requerido, maquinaria y equipos exigidos por la consultoria para el cumplimiento del objeto contractual.			NO APLICA
Contar con el trasporte requerido,utilizar,reparar, conservar y mantener todas las maquinas , equipos, herramientas,repuestos y demas elementos necesarios para la ejecución del objeto contractua, esi como su almacenamiento y custodia.			NO APLICA
Trasportar,clasificar, almacenar y utilizar todos los materiales necesarios para la ejecucion de las obras objeto del presente contrto.			NO APLICA

Obligaciones relacionadas con la ejecución

ACTIVIDAD	SEGUIMIENTO SI	SEGUIMIENTO NO	OBSERVACIONES
Cumplir con el objeto en la forma y tiempos pactados , de acuerdo con el pliego de condiciones y la propuesta presentada por el proponente favorecido, tambien ejecutar las diferentes obras de acuerdo a las espesificaciones tecnicas del municipio para la construccion de la estacion de poicia	X		
Ejecuntar las obras e instalaciones objeto de este contrato a los precios y condiciones señalados en su propuesta, ciñendose a las normas tecnicas nacionales y a rehacer asu expensa cualquier obra que resultare mal ejecutada a juicio del interventor.	X		
poner en practica durante la ejecucion del objeto contractual y hasta la entrega final, los procedimientos adecuados de construcción y de conserveción , para lo cual debe prever y evitar cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad y acabados.	X		
Reparar las vias de acceso , en los ligares de obra concernientes al contrato , cuando se deterioren como consecuencia de la ehjecucion de las obras contratadas.			NO APLICA
Entregar los ensayos de labororatorio que sean necesarios realizar a lo largo del contrato, los cuales deben ser presentados por el contratista en el plan de inspección y ensayos que hace parte del plan de calidad, el cual debe ser aprobado por la interventoria del contrato	X		
garantizar la obtencion de la certificacion de pago con laempeza certificadora RETIE Y RETILAP			NO APLICA

Obligaciones de información

ACTIVIDAD	SEGUIMIENTO SI	SEGUIMIENTO NO	OBSERVACIONES
Ejecutar y entregar los estudios y diseños conforme a las especificaciones tecnicas y los entregables minimos exigidos por la entidad	X		
Revisar tramitar y suscribir de manera oportuncada una de las actasy/o documentos necesarios para el desarrollo del contrato proyectado y aprobados por la interventoria.	X		
El contratista debera hacer uso del anexo 24B de entregables minimos establecido por el ministerio del interior, el cual se entregara con el fin de su diligenciamiento y seguimiento. Asi como las especificaciones tecnicas de la DIRAFpara la ejecucion de estudios y diseños	X		
Dar respuesta a los requerimientos relacionados con la ejecucion del contrato que, por parte del interventor, municipio,ente de control o comunidad se originne dentro de los cinco (5)dias habiles siguientes al recibo de los mismos.	X		
Presentar mensualmente anexo al informe de gestion ambiental la gestion realizada en obra a lo que se refiere en el manejo integral de residuos Plan de Gestion de Residuos de Construccion y Demolicion (RCD) especificandoe las cantidades de generacion aprovechamineotoy disposición final de de residuos generados en el proyecto	X		

8. REGISTRO FOTOGRÁFICO (DESCRIPCION).



FOTO 1:



FOTO 2:



FOTO 3:



FOTO 4:



FOTO 5:



FOTO 6:



FOTO 7:



FOTO 8:



FOTO 9:







Scanned with CamScanner

ALCALDIA DE FLANDES	MUNICIPIO DE FLANDES TOLIMA SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA UNIDOS PARA TRANSFORMAR A FLANDES 2024-2027 PROCESO DE GESTION DE LA CONTRATACION **FORMATO DE INFORME DE SUPERVISION CONTRATO MINIMA CUANTIA No. 357-2024**	Pagina de

PERIODO DEL INFORME	DEL: 27 de diciembre de 2024	hasta	27 de diciembre de 2024

FOTO 10:	FOTO 11:	FOTO 12:

9. OBSERVACIONES	10. FIRMAS
	ING. JOSE ARCESIO VARGAS BENITEZ SUPERVISOR

Scanned with CamScanner